

ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 98/2025

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad N° 2.202.426 y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad N° 4.359.482, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma Agromecánica Martínez S.A. - Ruc: 80066943-6**, domiciliada en Calle Lapacho esq. Yvyrapyta, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Milciades Gabriel Martínez Bresanovich**, con Cédula de Identidad N° 1.888.528, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **MANTENIMIENTOS MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MODIFICACION DEL CONTRATO N° 98/2025 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 - ID N° 463876

La necesidad de la Municipalidad de Nueva Esperanza de Modificar el Contrato de Servicios de Mantenimientos Mayores de Maquinarias Pesadas de la Institución Municipal.

El presente instrumento forma parte del Contrato Original N° 98/2025 de fecha 17 de julio de 2025 suscripta en el marco del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional 16/2025.

Que, la Ley 7021/2022 en su Art. 67 "De la modificación de los contratos", establece que: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

2. MODIFICAR EL CONTRATO N° 98/2025, el cual queda redactado en las partes pertinentes de la siguiente forma:

3. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Daniel Pinheiro de Paula, Tesorero Municipal como Administrador de Contrato.

4. Todas las demás cláusulas del CONTRATO N° 98/2025 quedan vigentes y se aplican a la presente modificación de contrato, formando como parte anexa del mismo.

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas
Telefax. +595 464 20120
Nueva Esperanza - Canindeyú - Paraguay



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General



Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
CEL.: (0973) 620 054

MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ESPERANZA



ADMINISTRACIÓN
ESCRIBANO SERGIO
Capacidad para transformar

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Adenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo XI de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticinco.



Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General



Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
CEL.: (0973) 820 054

Milciades Gabriel Martínez Bresanovich
Agromecánica Martínez S.A.
Proveedor

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas
Telefax. +595 464 20120
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

